

TESTIMONIO



NÚMERO : SETENTA Y DOS (72) B° V° 6993
KÁRDEX : SETENTA Y DOS (72) F.A 4403113
INSTRUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA
MATERÍA : DIVORCIO
OTORGADO POR : EDILBERTO PACHAS CASTILLA

LINTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Chincha, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete (12/07/2017), ante mí José Cirilo Flores Quille, Notario Público de la Provincia de Chincha, comprensión del Distrito Notarial de Ica, identificado con Documento Nacional de Identidad número treinta millones novecientos cincuenta y tres mil, seiscientos veintiocho e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes-RUC bajo el número 10309536288, con matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Notarios de Ica, comparece:

Edilberto Pachas Castilla, peruano de nacionalidad, identificado con **D.N.I Nro. 40917071**, con fecha de nacimiento 01/06/1981, de ocupación trabajador independiente, de estado civil casado, domiciliado el Barrio San Martín Nro. 146, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, quien procede por derecho propio. —

FE DE IDENTIFICACIÓN.

Doy fe, que no conociendo personalmente al compareciente, he cumplido con identificarlo con su respectivo documento de identidad presentado por él ante mí, verificando seguidamente que goza de capacidad, actúa con plena libertad y conocimiento de sus actos según pude comprobar al examinarlo personalmente, a quien he cumplido además con advertirle sobre la naturaleza, el contenido, los alcances y efectos jurídicos del presente instrumento en la forma que señala el artículo 27 de la Ley del Notariado Díg. 1049, luego de lo cual me solicita que eleve a Escritura Pública la solicitud de disolución de su vínculo matrimonial existente con su cónyuge **Yackelyn García Vasquez**, identificada con **D.N.I Nro. 44017471**, la misma que obra a fojas doce del expediente de separación convencional y divorcio ulterior que se ha tramitado ante este oficio notarial; cuyo tener literal es como sigue:

II.- CUERPO DEL INSTRUMENTO:

*"Expediente : 014-2017-NFQ-CH ---
Escrito : 02 ---
Sumilla : Solicito extender Acta y Escritura Pública de Divorcio ---
SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA ---
Edilberto Pachas Castilla, identificado con D.N.I Nro. 40917071, domiciliado el Barrio San Martín Nro. 146, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica; en el procedimiento notarial no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, que sigo ante su oficio notarial bajo el Expediente Nro. 014-2017-NFQ-CH; ante Ud. en debida forma me presento y digo: ---
Que, mediante acta notarial de separación convencional y divorcio ulterior de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete (05/05/2017), extendida ante su despacho notarial, el recurrente y mi cónyuge Yackelyn García Vasquez, identificada con D.N.I. Nro. 44017471, nos hemos separado convencionalmente; siendo que desde aquella fecha hasta hoy han transcurrido más de dos meses, sin que se haya producido ningún cambio de nuestra decisión de separarnos; por lo que, estando a lo dispuesto en el artículo 13 del D.S. Nro.009-2008-JUS-que aprueba el Reglamento de la Ley Nro.29227, solicito*

TESTIMONIO



0153

S-002 0116553 FS

extender el Acta y la Escritura Pública de disolución del vínculo matrimonial existente con mi mencionada cónyuge; debiendo seguidamente cursar los partes correspondientes, al Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, comprensión de la provincia de Chincha, departamento de Ica, al Registro Personal de la Oficina Registral de Chincha y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para los fines legales consiguientes. -----

Por lo expuesto. -----

A Ud. pido acceder a lo solicitado por ser legal. -----

Chincha, 10 de Julio de 2017" Doy fe. -----

Firmado por: Edilberto Pachas Castilla. Doy fe. -----

Firmado por: Angelica María Rivera Córdova. Abogado. Reg. CAC 537. Doy fe. -----

INSERTOS:

Inserto uno: Acta de separación convencional y divorcio ulterior. -----

Certifico que desde la serie Nro. S-002-0109882 vta. hasta la serie Nro. S-002-0109883 vta. de mi Registro de Escrituras Públicas de Asuntos No Contenciosos correspondiente al año dos mil diecisiete, corre extendida el acta de separación convencional y divorcio ulterior de Yackelyn García Vasquez y Edilberto Pachas Castilla, cuyo tenor literal es como sigue:

"NÚMERO : CUARENTA Y CINCO (45) -----
KÁRDEX : CUARENTA Y CINCO (45) -----

INSTRUMENTO : ACTA DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO ULTERIOR -----

OTORGADO POR : EDILBERTO PACHAS CASTILLA Y OTRA -----

En la ciudad de Chincha, siendo las once horas con treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) del cinco de mayo de dos mil diecisiete, ante mi José Cirilo Flores Quille, Notario Público de la Provincia de Chincha, comprensión del Distrito Notarial de Ica, identificado con Documento Nacional de Identidad número treinta millones novecientos cincuenta y tres mil, seiscientos veintiocho e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes-RUC bajo el número 10309536288, con matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Notarios de Ica, comparecen a mi oficina notarial ubicada en el Jr. Mariscal Sucre 143-04 de Chincha Alta; 1) don Edilberto Pachas Castilla, identificado con D.N.I Nro. 40917071, peruano de nacionalidad y domiciliado el Barrio San Martín Nro. 146, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, trabajador independiente de ocupación, de estado civil casado, procediendo por derecho propio; y 2) doña Yrma Castilla de Pachas, identificada con D.N.I Nro. 21789267, peruana de nacionalidad y domiciliada en Barrio San Martín Nro. 146-1, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, trabajadora independiente de ocupación, de estado civil casada, quien procede en representación de Yackelyn García Vasquez, identificada con D.N.I. Nro. 44017471, según Poder Especial otorgado mediante Escritura Pública de fecha 06/04/2017, otorgada ante el Notario Público de Huancayo, Dr. Víctor Rojas Pozo, el mismo que fue inscrito en la Partida Registral Nro. 11238973 del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Huancayo; convocados para la hora y día de la fecha, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia Única de Ratificación de la Voluntad de Separarse y divorciarse ulteriormente, que los recurrentes han expresado en su solicitud que obra a fojas uno, dos y tres del expediente de Asunto No Contencioso Nro. 014-2017-NFQ-CH, que se viene tramitando ante mi oficio notarial; con tal objeto, doy fe.

TESTIMONIO



que no conociéndolos personalmente a los comparecientes he cumplido con identificarlos con sus respectivos documentos de identidad presentados por ellos ante mí, verificando seguidamente que gozan de capacidad, actúan con plena libertad y conocimiento de sus actos, según pude comprobar al examinarlos personalmente, a quienes he cumplido además con advertirles sobre la naturaleza, del contenido, los alcances y efectos jurídicos del presente instrumento en la forma que señala el artículo 27 de la Ley del Notariado D.L. 1049, luego se procede con la realización de la Audiencia Única, en la forma siguiente:

I.-Verificación de Cumplimiento de Requisitos de Procedencia de Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Con los documentos anexados a la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior, los solicitantes han cumplido con la exigencia señalada en el Art 5 de la Ley Nro. Nro. 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, concordante con el D.S. Nro. 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, de los cuales queda verificado el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1.1. De la existencia del matrimonio civil y alcance de la Ley. - Los cónyuges solicitantes contrajeron Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, comprensión de la provincia de Chincha y departamento de Ica, con fecha veinticuatro de junio de dos mil cinco (24/06/2005), habiendo transcurrido más de dos (02) años desde la fecha de celebración del mismo, configurándose así el presupuesto de la temporalidad que exige la norma.

1.2. De los hijos, alimentos, régimen de ejercicio de la patria potestad, régimen de tenencia y régimen de visitas. - Con la Declaración Jurada que obra a fojas quince, los solicitantes, bajo responsabilidad, declaran que los cónyuges no tienen hijos menores de edad, ni hijos mayores de edad con discapacidad; no existiendo por tanto ninguna cuestión previa que ha de ser dilucidado en lo referente a los hijos.

1.3. Del régimen patrimonial. - Con la Declaración Jurada que obra a fojas catorce, los cónyuges solicitantes, bajo responsabilidad, declaran que carecen de bienes sujetos al Régimen de la Sociedad de Gananciales, con lo cual acreditan que no tienen bienes que liquidar de dicha sociedad de gananciales.

1.4. Del Domicilio Conyugal y Competencia. - Con la Declaración Jurada que obra a fojas trece y la Partida de Matrimonio de fojas doce, los solicitantes acreditan su último domicilio conyugal y el lugar de celebración del matrimonio, estableciéndose con ambos documentos la competencia de este despacho notarial para conocer del presente proceso.

II.-Ratificación de La Voluntad de Los Cónyuges en su Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Acto seguido, tras verificar que la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como de sus anexos, cumplen con las exigencias legales, yo el Notario pregunté separadamente a ambos solicitantes, quienes me manifestaron **QUE SE RATIFICAN EN TODOS LOS EXTREMOS DE LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, que han presentado ante mi despacho.

III.- Declaración De Separación Convencional.

Habiéndose ratificado expresamente ambos cónyuges en su solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, **DECLARO LEGALMENTE SEPARADOS a los**

TESTIMONIO



0154

S-002 0116554 FS

solicitantes: Edilberto Pachas Castilla, identificado con D.N.I Nro. 40917071 y Yackelyn García Vásquez, identificada con D.N.I. Nro. 44017471, y consecuentemente en aplicación de lo establecido en el Art. 332 del Código Civil, QUEDAN SUSPENDIDOS a partir de esta fecha, los deberes relativos al lecho y habitación, finalizando asimismo el Régimen Patrimonial de la Sociedad de Gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de lo que ambos comparecientes quedan debidamente instruidos.

Constancias.

Constancia uno: Verificación de identidad. Artículo 55 in fine Dlg. 1049. Dejo constancia de haber cumplido con verificar la identidad de los otorgantes y/o intervinientes en la extensión del presente instrumento, mediante la presentación de sus respectivos Documento Nacional de Identidad y utilizando la comparación biométrica de las huellas dactilares a través del servicio que brinda el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil-Reniec. Doy fe.

Constancia dos: Constancia sobre identidad de la apoderada.

Dejo expresa constancia que de la copia literal y vigencia de poder de la Partida Registral Nro. 11238973 del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Huancayo, fluye que el nombre de la apoderada es "Irma Castilla de Pachas" identificada con "D.N.I. Nro. 21789267"; no obstante, quien comparece en el otorgamiento del presente instrumento es Yrma Castilla de Pachas identificada con D.N.I. Nro. 21789267, ante lo cual, don Edilberto Pachas Castilla manifiesta que esta última es a quien su cónyuge ha nombrado como su apoderada; igualmente, hago constar que en ambos casos se alude al mismo número de documento de identidad.

CONCLUSIÓN. FE DE CONTENIDO Y LECTURA:

Instrumentos los otorgantes del contenido del presente instrumento por la lectura que se hizo, se ratificaron en su contenido sin modificación alguna, procediendo a firmar junto conmigo, concluyendo el acto siendo las doce horas del mediodía (12:00 m.) de la misma fecha, de lo que doy fe. La presente escritura se inicia en la foja con serie Nro. S-002-0109882 vta. y concluye en la foja con número de serie Nro. S-002-0109883 vta. de mi Registro de Escrituras Públicas de Asuntos No Contenciosos correspondiente al año dos mil diecisiete. Doy Fe." Doy fe.

Firma y huella digital de: Edilberto Pachas Castilla e Yrma Castilla de Pachas. Doy fe.

Firma y sello de: José Cirilo Flores Quille. Notario Público de Chincha. Doy fe.

Inserto dos: Acta dos: Acta de disolución de vínculo matrimonial.

Certifico que desde la serie S-002-0116551 vta. hasta la serie S-002-0116552 de mi Registro de Asuntos No Contenciosos correspondiente al año dos mil diecisiete, corre el acta de disolución de vínculo matrimonial de Yackelyn García Vásquez y Edilberto Pachas Castilla, cuyo tenor literal es como sigue:

"NÚMERO : SETENTA Y UNO (71)
KÁRDEX : SETENTA Y UNO (71)
INSTRUMENTO : ACTA NOTARIAL
MATERÍA : DISOLUCIÓN DE VÍNCULO MATRIMONIAL
A FAVOR DE : EDILBERTO PACHAS CASTILLA Y ESPOSA

LINTRODUCCIÓN:

TESTIMONIO



En la ciudad de Chincha, a los doce días del mes de julio de dos mil diecisiete, yo José Cirilo Flores Quille, identificado con Documento Nacional de Identidad número treinta millones novecientos cincuenta y tres mil, seiscientos veintiocho, en mi condición de Notario Público de la Provincia de Chincha, comprensión del Distrito Notarial de Ica, inscrito en el Registro Único de Contribuyentes-RUC bajo el número 10309536288 y con matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Notarios de Ica; en el Asunto No Contencioso tramitado ante este despacho notarial bajo el Expediente Nro. 014-2017-NFQ-CH, a solicitud de don Edilberto Pachas Castilla, identificado con D.N.I Nro. 40917071 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley 29227, aprobado por D.S. Nro. 09-2008-JUS, que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, procedo a extender la presente Acta Notarial de Disolución del Vínculo Matrimonial, en la forma siguiente. -----

II.-CUERPO DEL INSTRUMENTO.

Principio de Rogación. Mediante solicitud escrita obrante a fojas uno y dos del expediente notarial, los cónyuges: Edilberto Pachas Castilla, identificado con D.N.I Nro. 40917071 y Yackelyn García Vasquez, identificada con D.N.I. Nro. 44017471 – esta última debidamente representada por Yrma Castilla de Pachas, identificada con D.N.I Nro. 21789267 – promueven en vía notarial su Separación Convencional y Divorcio Ulterior; exponiendo para el efecto, la justificación fáctica y jurídica que les asiste, cumpliendo además con adjuntar los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Ley 29227 y los anexos señalados en el artículo 6 del D.S. Nro. 09-2008-JUS. -----

Tramitación Notarial: Atendiendo a la solicitud así presentada, y previa convocatoria de Ley, el cinco de mayo de dos mil diecisiete (05/05/2017), se ha llevado a cabo con asistencia de los recurrentes, la Audiencia Única de Ratificación de la Voluntad de Separarse y Divorciarse Ulteriormente, donde ambos cónyuges en forma libre y voluntaria se ratificaron en su voluntad de separarse y divorciarse ulteriormente; por lo que se procedió a declarar su separación convencional y la consiguiente suspensión de los deberes de lecho y habitación; así como el saneamiento del régimen patrimonial de la sociedad de gananciales, quedando subsistente únicamente el vínculo matrimonial; tal como fluye de la respectiva acta notarial número cuarenta y cinco (45), la misma que se inicia en la foja con serie Nro. S-002-0109882 vta. y concluye en la foja con número de serie Nro. S-002-0109883 vta. de mi Registro de Escrituras Públicas de Asuntos No Contenciosos correspondiente al año dos mil diecisiete. -----

Declaración de Divorcio Vincular. Mediante escrito de fojas dieciocho, don Edilberto Pachas Castilla, solicita la disolución de su vínculo matrimonial existente, exponiendo que ha transcurrido el plazo legal de dos meses establecido en el artículo 13 del D.S. Nro. 09-2008-JUS, desde que se llevó a cabo el Acta de Separación Convencional; lo que resulta ser veraz, por cuanto verificado el expediente y realizado el cómputo respectivo del plazo legal, se tiene que efectivamente han transcurrido más de dos meses desde que se produjo la separación convencional, sin que los cónyuges hayan expresado algún desistimiento a su voluntad de separarse; por lo que, ejerciendo las atribuciones que me confiere el artículo 13 del acotado decreto supremo DECLARO: La disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges: Edilberto Pachas Castilla, identificado con D.N.I Nro. 40917071 y Yackelyn García Vasquez, identificada con D.N.I. Nro. 44017471, celebrado el con fecha veinticuatro de junio de dos mil cinco (24/06/2005), ante la

TESTIMONIO



6155

S-002 0116555 FS

Municipalidad Distrital de Chincha Baja, comprensión de la provincia de Chincha y departamento de Ica, bajo el Acta Matrimonial signada con el código de barras número seiscientos treinta y cinco mil seiscientos dieciocho, cuya copia certificada obra a fojas doce; por consiguiente **DISPONGO:** Remitir los partes correspondientes a la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, para que se efectúen las anotaciones marginales de Ley en el acta de matrimonio objeto de disolución, en virtud al contenido y alcance del presente instrumento que es auténtico y produce todos sus efectos mientras no se rectifique o declare judicialmente su invalidez como la preceptúa el artículo 12 de la Ley 26662; asimismo, dispongo la elevación a escritura pública de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada a fojas dieciocho por don **Edilberto Pachas Castilla**, debiendo insertarse en dicha escritura los actuados ordenados en el artículo 13 del dispositivo legal antes mencionado.

III.- CONCLUSIÓN.

Protocolización. Habiendo concluido el trámite con las declaraciones de fondo, se procede con agregar todo lo actuado en un total de dieciocho fojas al final del tomo donde corre extendida la presente acta de divorcio vincular; dejando constancia que este instrumento se inicia en la foja con número de serie **S-002-0116551** vta. y concluye en la foja con número de serie **S-002-0116552** de mi Registro de Asuntos no Contenciosos correspondiente al año dos mil diecisiete, de todo lo que Doy Fe. " Doy fe.

Firma y sello de: José Cirilo Flores Quille. Notario Público de Chincha. Doy fe.

Constancias.

Constancia única: Verificación de identidad. Artículo 55 in fine Dlgs. 1049.

Dejo constancia de haber cumplido con verificar la identidad del otorgante del presente instrumento, mediante la presentación de su respectivo Documento Nacional de Identidad y utilizando la comparación biométrica de las huellas dactilares a través del servicio que brinda el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil-Reniec. Doy fe.

III.- CONCLUSIÓN.

Fe de contenido y lectura:

Instruido el otorgante del contenido del presente instrumento por la lectura que se hizo, se ratificó en su contenido sin modificación alguna, procediendo a firmar junto conmigo de lo que doy fe. La presente escritura se inicia en la foja con serie **S-002 Nro. 0116552** vta. y concluye en la foja con serie **S-002 Nro. 0116555** de mi Registro de Asuntos No Contenciosos correspondiente al año dos mil diecisiete, concluyendo el proceso de firmas el doce de julio de dos mil diecisiete.




Dr. José C. Flores Quille
NOTARIO DE CHINCHA


Edilberto Pachas Castilla





Av. J.J. Elías N° 690 - Ica Teléfono: 056-222723

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



NOTARIA
JOSÉ CIRILO FLORES QUIILLE

EXPEDIENTE Nro. 014-2017-NFQ-CH

**MATERIA : SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO
ULTERIOR**

**SOLICITANTE : EDILBERTO PECHAS CASTILLA Y YACKELIN
GARCIA VASQUEZ**

INSTRUMENTO GENERADO

INSTRUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO : 72-2017

FECHA : 12.JUL.2017

FOLIOS : 152 - 155

TESTIMONIO

Expediente : 104-2016-NFQ-CH
Escrito : 01
Sumilla : Solicitud de Separación
Convencional y Divorcio Ulterior

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA

Edilberto Pachas Castilla, identificado con D.N.I Nro. 40917071, peruano de nacionalidad y domiciliado el Barrio San Martín Nro. 146, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica y **Yrma Castilla de Pachas**, identificada con D.N.I Nro. 21789267, peruana de nacionalidad y domiciliada en Barrio San Martín Nro. 146-1, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, quien procede en representación de **Yackelyn Garcia Vasquez**, identificada con D.N.I. Nro. 44017471, según Poder Especial otorgado mediante Escritura Pública de fecha 06/04/2017, otorgada ante el Notario Público de Huancayo, Dr. Victor Rojas Pozo, el mismo que fue inscrito en la Partida Registral Nro. 11238973 del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Huancayo; ante Ud. en debida forma decimos:

Que, ejercitando el derecho a la tutela notarial efectiva e invocando Interés y Legitimidad para Obrar, promovemos el presente trámite notarial de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

I.- PETITORIO:

Que, previo cumplimiento de los trámites de ley, pedimos a Ud. declarar la Separación Convencional de la Sociedad Conyugal conformada por **Edilberto Pachas Castilla y Yackelyn Garcia Vasquez**; y ulteriormente, la Disolución Definitiva de dicho Vínculo Matrimonial celebrado ante la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, comprensión de la provincia de Chincha y departamento de Ica, con fecha veinticuatro de junio de dos mil cinco (24/06/2005), debiendo disponerse en seguida, las anotaciones marginales respectivas en el Acta de Matrimonio.

II.- HECHOS QUE SUSTENTAN EL PETITORIO:

1.- **Edilberto Pachas Castilla y Yackelyn Garcia Vasquez**, contrajeron matrimonio civil con fecha veinticuatro de junio de dos mil cinco (24/06/2005), por ante la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, comprensión de la provincia de Chincha y departamento de Ica, habiendo fijado como último domicilio conyugal en Barrio San Martín Nro. 146-1, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica.

2.- Durante la vigencia del vínculo matrimonial cuya disolución se pretende, los cónyuges solicitantes no han adquirido ningún bien que actualmente esté sujeto al Régimen de la Sociedad de Gananciales; por lo que no es necesario que se liquide patrimonio alguno.

3.- Asimismo, durante dicha unión matrimonial, los cónyuges no han procreado ni adoptado hijos.



TESTIMONIO

4.- Por motivos que no son del caso exponer, después de algunos años de haber contraído nupcias, los cónyuges solicitantes se han separado de facto, de modo que no tienen ningún vínculo sentimental que los obligue a mantenerse en situación de casados.

5.- Siendo ello así, y no habiendo otra cuestión pendiente de solución previa, expresan ante Ud. su voluntad de separarse convencionalmente y ulteriormente de solicitar la declaración de su divorcio vincular; para lo cual promueven de común acuerdo el presente trámite notarial.

III.- FUNDAMENTACION JURIDICA DEL PETITORIO:

- Los recurrentes han contraído matrimonio civil que no cumple sus fines por separación de hecho; por consiguiente, es procedente su separación convencional en aplicación del art. 333 inc. 12 del C.C. y la ley 29297.

IV.- ANEXOS:

- 1-A Copia simple del D.N.I. de Edilberto Pachas Castilla.
 - 1-B Copia simple del D.N.I. de Yrma Castilla de Pachas.
 - 1-C Ficha Reniec de Yackelyn Garcia Vasquez.
 - 1-D Copia Literal de Partida Registral Nro. 11258973
 - 1-E Vigencia de Poder.
 - 1-F Partida de Matrimonio objeto de disolución.
 - 1-G Declaración Jurada sobre Último Domicilio.
 - 1-H Declaración Jurada sobre Patrimonio Conyugal.
 - 1-I Declaración Jurada de no tener más hijos menores de edad ni hijos mayores con discapacidad.

Por lo expuesto:

A Ud.; pedimos Sr. Notario, dar por admitida la presente solicitud y convocar dentro del plazo de ley, a la audiencia de ratificación y declaración notarial de separación convencional.

Chincha 2017. 02 de Mayo

a la tortilla de Patatas

Yrma Castilla de Pachas



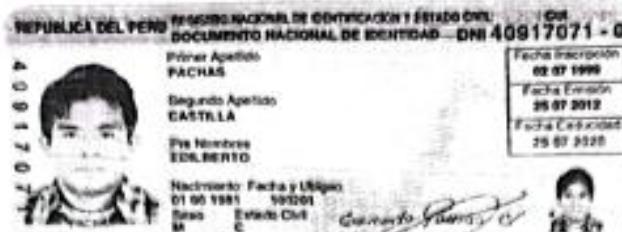
de Mayo

Edilberto Pachas Castilla



S. J. M. O. A.
MARCO ARTURO DÍAZ ORE
ABOGADO
REG. C.A.C. 538

TESTIMONIO



Edilberto Rodríguez M

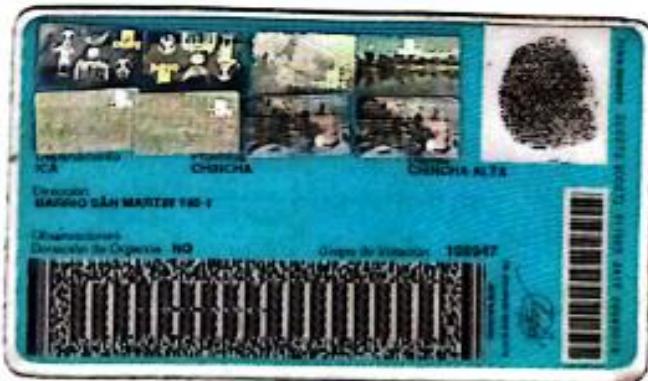


TESTIMONIO

4



Yurka Faetilla de Pachas



TESTIMONIO



FLORES QUILLE JOSE CIRILO REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA

CUI: 44017471 - 5
Apellido Paterno: GARCIA
Apellido Materno: VASQUEZ
Nombres: YACKELYN
Sexo: FEMENINO
Fecha de Nacimiento: 07/01/1987
Departamento de Nacimiento: HUANUCO
Provincia de Nacimiento: AMBO
Distrito de Nacimiento: AMBO
Grado de Instrucción: SECUNDARIA COMPLETA
Estado Civil: CASADO
Estatura: 1.54MT.
Fecha de Inscripción: 21/01/2005
Nombre del Padre: NO DECLARADO
Nombre de la Madre: MARIA
Fecha de Emisión: 25/10/2016
Restricción: NINGUNA
Departamento de Domicilio: JUNIN
Provincia de Domicilio: HUANCAYO
Distrito de Domicilio: EL TAMBO
Dirección: LORETO 22D LA VICTORIA IL. 09
Fecha de Caducidad: 21/01/2021
Cancelación:
Fecha de Fallecimiento:
Glosa Informativa:
Observación:

Foto del Ciudadano



Firma del Ciudadano

Huella Izquierda



Huella Derecha



Información de Consulta:

47487832-JHOANA TORRES FLORES

20170224103017

10309536288-FLORES QUILLE JOSE

CIRILO

5329567

Puede verificar la información en línea:

<https://col.reniec.gob.pe/celconsulta/consulta?nuc=NTMyODUwNA==&ndu=NDc0OQDc4MzI=>

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC 2016 24/02/2017 10:30:40

Av. J.J. Elías N° 690 - Ica

Teléfono: 056-222723

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

TESTIMONIO

PUBLICIDAD : 2595153 Recibo N° 2017-384-2375 CERTI. LITERAL - PN Partida N° 11238973



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11238973

INSCRIPCION DE MANDATOS Y PODERES

REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES
RUBRO: OTORGAMIENTO
A00001

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

PODERDANTE:
YACKELYN GARCIA VASQUEZ, CASADA, D.N.I N° 44017471.

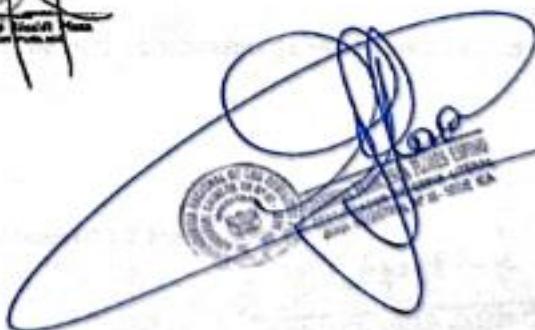
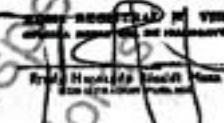
APODERADO:
IRMA CASTILLA DE PACHAS, identificado con D.N.I. N° 21789267.

ACTOS DE APoderamiento:

LA COMPARCIENTE, OTORGA PODER A LA SRA. IRMA CASTILLA DE PACHAS, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 29227, Y EL ARTICULO 9° DEL DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS, REPRESENTE A LA PODERDANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR POR VÍA NOTARIAL, EL CUAL INICIARA JUNTAMENTE CON EL CÓNYUGE DE LA PODERDANTE SR. EDILBERTO PACHAS CASTILLA, DEBIENDO FIRMAR POR LA OTORGANTE EL ESCRITOS PETITORIO, LAS DECLARACIONES JURADAS Y OTROS DOCUMENTOS QUE LA LEY, ASIMISMO ASISTIRÁ A LA AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN EXPRESANDO LA VOLUNTAD RATIFICATORIAS DE SU PODERDANTE PARA LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, FIRMARA EL ACTA DE RATIFICACIÓN, Y EN SU OPORTUNIDAD SOLICITARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL (DIVORCIO ULTERIOR) FIRMANDO LA MINUTA PETITORIA Y LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE DISOLUCIÓN DE VINCULO MATRIMONIAL, ASIMISMO PEDIR SE OFICIE AL REGISTRO PERSONAL, MUNICIPIO CORRESPONDIENTE Y AL RENIEC PARA LA ANOTACIÓN.

ASÍ CONSTA DEL PARTE NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2017, DE DOS (2) PÁGINAS, OTORGADO ANTE NOTARIO DE LA CIUDAD DE HUANCAYO DR. VICTOR ROJAS POZO.

El título fue presentado el 07/04/2017 a las 04:10:47 PM horas, bajo el N° 2017-00751310 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010393-719.-HUANCAYO, 10 de Abril de 2017.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Pág. Solicituds : Todas IMPRESION 21/04/2017 15:09:07 Página 1 de 1
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensivos

TESTIMONIO



ZONA REGISTRAL VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO



Código N° 18669461
Solicitud N° 282249
26/04/2017 10:52:14

31

REGISTRO DE PERSONAS NATURALES LIBRO DE MANDATOS Y PODERES

VIGENCIA DE PODER

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11238973 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de HUANCAYO, consta registrado y vigente el mandato cuyos datos se precisan a continuación:

MANDANTE:

N°	Mandante(s)	Nacionalidad	N° Doc.	Estado Civil
1	GARCIA VASQUEZ, YACKELYN	-	DNI: 44017471	CASADA

MANDATARIO:

N°	Mandatario(s)	Nacionalidad	N° Doc.	Estado Civil
1	CASTILLA DE PACHAS, IRMA	-	DNI: 21789267	-

LIBRO: MANDATOS Y PODERES

ASIENTO: A00001

FACULTADES:

LAS CONTENIDAS EN EL ASIENTO A00001 DE LA P.E. N° 11238973 DEL REGISTRO DE MANDATOS DE HUANCAYO.-

DOCUMENTO QUE DA MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 06.04.2017 EXTENDIDO POR ANTE EL NOTARIO DE HUANCAYO VICTOR ROJAS POZO.-

II. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

NINGUNO.-

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

GIANCARLO AQUILIE CÁRDENAS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° XI - Sede Ica

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 149º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 129-2012-SUNARP-01).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web: <https://verifica.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/verificaTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

Página 1 de 2

Av. J.J. Elías N° 690 - Ica Teléfono: 056-222723

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

TESTIMONIO



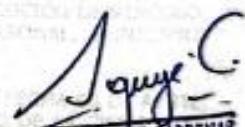
PARTIDA COMPLETA.

Nº de Fojas del Certificado: 03
Derechos Pagados: S/. 24.00
Mayor Derecho: S/. 0.00
Total de Derechos: S/. 24.00

Nº Recibo: 2017-758056

Verificado y expedido por NELSON CAJAHUANCA CORDOVA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCAYO, a las 13:08:16 horas del 27 de Abril del 2017

Impreso por JUDITH ELIZABETH HUARCAYA ANAMPA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHINCHA, a las 17:27:41 horas del 28 de Abril del 2017


GIANCARLO AQUIJE CÁRDENAS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° XI - Sede Ica

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES AREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 14º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 125-2012-SUNARP-SNL).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/accesoalregistro> los faxes en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

Página 2 de 2

Av. J.J. Elías N° 690 - Ica Teléfono: 056-222723

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

TESTIMONIO

Partida N° 11238973

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11238973

INSCRIPCION DE MANDATOS Y PODERES

REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES
RUBRO: OTORGAMIENTO
A00001

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

PODERDANTE:
YACKELYN GARCIA VASQUEZ, CASADA, D.N.I N° 44017471.

APODERADO:
IRMA CASTILLA DE PACHAS, identificado con D.N.I N° 21789267.

ACTOS DE APODERAMIENTO:

LA COMPARCIENTE, OTORGA PODER A LA SRA. IRMA CASTILLA DE PACHAS, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 29227, Y EL ARTICULO 96 DEL DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS, REPRESENTE A LA PODERDANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR POR VÍA NOTARIAL, EL CUAL INICIARA JUNTAMENTE CON EL CÓNYUGE DE LA PODERDANTE SR. EDILBERTO PACHAS CASTILLA, DEBIENDO FIRMAR POR LA OTORGANTE EL ESCRITOS PETITORIO, LAS DECLARACIONES JURADAS Y OTROS DOCUMENTOS QUE LA LEY, ASIMISMO ASISTIRÁ A LA AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN EXPRESANDO LA VOLUNTAD RATIFICATORIAS DE SU PODERDANTE PARA LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, FIRMARA EL ACTA DE RATIFICACIÓN, Y EN SU OPORTUNIDAD SOLICITARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL (DIVORCIO ULTERIOR) FIRMANDO LA MINUTA PETITORIA Y LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE DISOLUCIÓN DE VINCULO MATRIMONIAL, ASIMISMO PEDIR SE OFICIE AL REGISTRO PERSONAL, MUNICIPIO CORRESPONDIENTE Y AL RENIEC PARA LA ANOTACIÓN.

ASÍ CONSTA DEL PARTE NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2017, DE DOS (2) PÁGINAS, OTORGADO ANTE NOTARIO DE LA CIUDAD DE HUANCAYO DR. VICTOR ROJAS POZO.

El título fue presentado el 07/04/2017 a las 04:10:47 PM horas, bajo el N° 2017-00751310 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s). Número(s) 00010393-719-HUANCAYO, 10 de Abril de 2017.

Partida Registrada N° VIII
Oficina Registrada N° 1
Enviado a Notario
Enviado a Notario
A Hacer

Yacklyn C.
GIANCARLO AQUILLO CÁRDENAS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° XI - Sede Ica

GACIQUE/002
IMPRESIÓN 28/04/2017 17:26:59 Página 1 de 1
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos

TESTIMONIO

<https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadCertifica...>

Comprobante Solicitar Certificado

10



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Su Pago se ha procesado con éxito.

RAZÓN SOCIAL	ZONA REGISTRAL XI - SEDE ICA
RUC	20163582156
DIRECCIÓN	AV. MATÍAS MANZANILLA NRO. 512 URB. SAN MIGUEL ICA - ICA - ICA
SERVICIO	Publicidad Certificada en Línea
OFICINA	ICA
OFICINA DESTINO	CHINCHA
RECIBO N°	758056
SOLICITUD N°.	282249
DESCRIPCIÓN	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER PN. PARTIDA:11238973 OFICINA:HUANCAYO
CAJERO	ZR00CA214
FECHA/HORA	26/04/2017 10:52:14 HRS
MONTO PAGADO	S/24.00
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CASTILLA DE PACHAS IRMA
TIPO DE PAGO	Efectivo
	PARA: Usuaria



26/04/2017 10:52 a.m.

Av. J.J. Elías N° 690 - Ica Teléfono: 056-222723

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

TESTIMONIO



**SOLICITUD DE PUBLICIDAD
REGISTRAL**

Sírvase completar con letra imprenta y mayúscula
(Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

Por Registrador Público de la Oficina Registral de:

DATOS DEL SOLICITANTE (1)

Castillo
Apellido paterno

de Pachas
Apellido materno

Willy
Nombre (2)

Identificado(s) con DNI/ C.E./Pasaporte/Otro (Especificar): N° **21789267**

Correo Electrónico:

En representación de:

Persona Natural:

Sector Público:

Persona Jurídica:

Sector Privado:

RUC:

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO (2)

Registro de Propiedad Inmueble	Registro de Personas Jurídicas	Registro de Personas Naturales	Registro de Bienes Muebles
Indicar Registro (2)	Indicar Registro (2)	Indicar Registro (2)	Indicar Registro (2)

(Llenar solo cuando la información requerida se encuentra en una Oficina Registral distinta de donde se solicita) (3)

Zona Registro:

Oficina Registral:

Valcayo

SERVICIO SOLICITADO (3)

BUSQUEDAS Y CERTIFICADOS

- Búsqueda de Índice	- Certificado de Matrícula (Aeronaves)	- Visualización de Partida SIR
- Búsqueda de Verificador	- Certificado Negativo de Declaración Social o Razón Social	- Manifestación de Título Archivado
- Boleta Informativa del Vehículo	- Certificado de Búsqueda Gástrica	- Manifestación de Título en Trámite
- Copias Simples	- Vigencia de Derecho Jurídico	- Record de Propietario
- Gravamen	- Vigencia del Poder	- Relación de Verificaciones Fiscales
- Registro Inmobiliario - CR (Dominio y Gravamen)	- Agencia del Consejo Directivo / Administración	- Documento para Identificación Vehicular
- Copia Certificada de Tomo/Ficha	- Vigencia de Directorio / Factor	- Acreditación Índice de Verificaciones
- Copia Certificada de Partida Electrónica / SARP	- Vigencia de Gerente	
- Copia Certificada Título Archivado	- Vigencia de Administrador	
- Certificado Positivo	- Certificado Registral de Sucesiones CRSS	
- Certificado Negativo		
- Certificado de Unión de Hecho		
- Otro:		

DATOS QUE PERMITAN OTORGAR EL SERVICIO SOLICITADO ** (4)

<i>Pedroche Yackelyn García Vargas</i>	Nº de copias
--	--------------

Apellido y Nombre/Denominación o Razón Social

Pedroche Yackelyn García Vargas

OTROS DATOS

Pedroche Yackelyn García Vargas

Todos los Registros (Excepto Registro de Bienes Muebles)	Registro de Bienes Muebles (Registro de Propiedad Vehicular, Registro Mobiliario de Contratos, Registro de Bienes, Registro de Naves, Registro de Arrendamientos y Registro de Embarcaciones Pesqueras), Registro de Bienes Muebles Vinculados a la Pequeña Minería y Minería Artesanal.	
Partida Electrónica: 11238973 Asiento N° 1000	Nº de Placa / Nro. Rodaje	Partida Electrónica
Ficha Registral	Asiento N°	Consta el número "CERO" serie B
Partida SARP:	Nº de Matrícula / Embocadura Pesquera / Búsqueda/Aeronaves/Naves	Nº de Serie / Asentiva
Tomo: 1 Folio: 1 Asiento N° 1	Título Archivado N°	Fecha:
Título Archivado N°		

26 de 4
del 2017

TESTIMONIO

INSTRUCCIONES

- Datos del Solicitante:** Indique el nombre del solicitante con su respectivo documento de identidad y correo electrónico. En caso que actúe en representación de otro, indique el nombre de su representado. En caso sea persona jurídica, sírvase indicar la denominación social o razón social, el número del Registro Único del Círculo (RUC) y marcar si se trata de una institución pública o institución privada.
- Registro al que corresponde el Servicio Solicitado:** Según cuadro adjunto identifique el Registro al que corresponde el solicitado. Por ejemplo, si usted solicita un Certificado Negativo de Testamento, marque Registro de Personas Naturales en el Registro: Testamento. En cambio si solicita un Certificado Negativo de Denominación o Razón Social, solo marque correspondiente al Registro de Personas Jurídicas.

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE	REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS	REGISTRO DE PERSONAS NATURALES	REGISTRO DE BIENES MUEBLES
Registro Padrón	Sociedades	Mandatos y poderes	Registro de Propiedad Vehicular
Registro de Concesiones para la explotación de servicios públicos	Personas jurídicas creadas por Ley E.I.R.L.	Sucesiones Intestadas	Registro de Bienes
Registro de Derechos Mineros	Asociaciones	Testamentos	Registro de Aeronaves
	Fundaciones	Convenios	Registro de Naves
	Comités	Personal	Registro de Entidad Jurídicas Pesqueras
	Cooperativas	Gestión de Intereses	Registro Mobiliario de Contratos
	Comunidades Campesinas		Registro de Bienes Muebles vinculados a la Pequeña Minería y Minería Artesanal
	Comunidades Nativas		
	Rondas Campesinas		
	Sociedades de Base Organizadas		
	Celos		
	Sociedades Mineras		
	Hidrocarburos		

- Servicio Solicitado:** Marque con un aspa (X) el tipo de publicidad que solicita. Por ejemplo: si usted solicita un certificado de cualquier registro (Testamento, Sucesión Intestada, Propiedad, etc) marque el casillero negativo.
- Datos que permitan otorgar el servicio solicitado:** precise los datos que permitan identificar la información solicitada.
 - En el caso de Testamentos, Sucesiones Intestadas, Poderes, Mandatos, Propiedad, Índice de Verificadores Responsables escriba el nombre del testador, causante, poderdante, mandante o mandatario, titular, verificador u otro respecto de quien publicidad.
 - En el recuadro correspondiente al N° de copias, precise el número de certificados o copias del mismo tipo que desee.

DATOS REGISTRALES:

Indique el número de partida registral, ficha, partida SARPE, tomo, folio y número de asiento, número de la placa del vehículo de matrícula de la embarcación pesquera o número de serie de la aeronave.

En caso de solicitar título archivado, debe precisar el número del título, año y fecha de presentación.

Lo invitamos a visitar nuestra página web: www.sunarp.gob.pe e ingresar a nuestros servicios.

Usted puede hacer seguimiento del título presentado, ingresando a:

Publicidad
Registral
en Línea

Opción: Seguimiento de Títulos y S

Para cualquier información, orientación y/o consulta, comuníquese con:

sunarp 0800 -



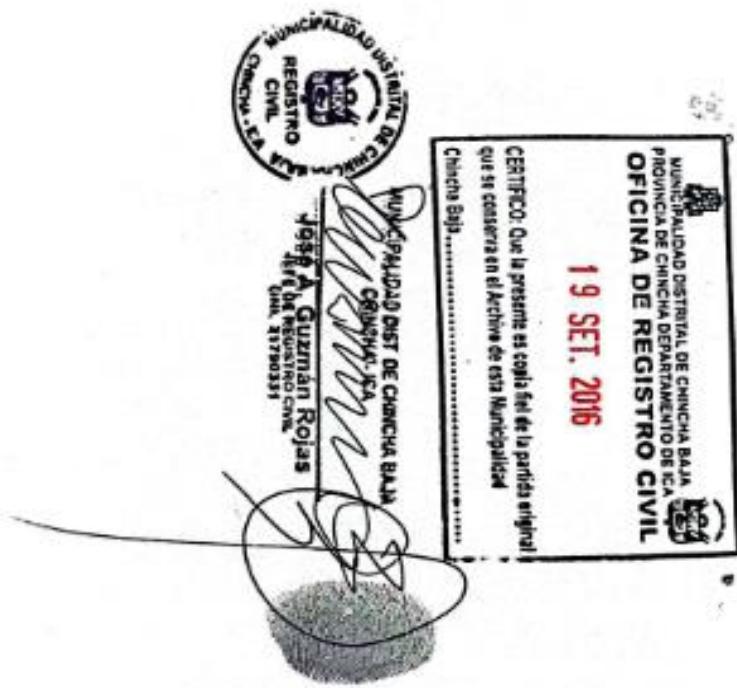
Registra y protege lo tuyo

TESTIMONIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCAYA /

Av. J.J. Elías N° 690 – Ica Teléfono: 056-222723
Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

TESTIMONIO



Av. J.J. Elías N° 690 – Ica Teléfono: 056-222723
Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ÚLTIMO DOMICILIO

Edilberto Pachas Castilla, identificado con D.N.I Nro. 40917071, peruano de nacionalidad y domiciliado el Barrio San Martín Nro. 146, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica y **Yrma Castilla de Pachas**, identificada con D.N.I Nro. 21789267, peruana de nacionalidad y domiciliada en Barrio San Martín Nro. 146-1, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, quien procede en representación de **Yackelyn Garcia Vasquez**, identificada con D.N.I. Nro. 44017471, según Poder Especial otorgado mediante Escritura Pública de fecha 06/04/2017, otorgada ante el Notario Público de Huancayo, Dr. Victor Rojas Pozo, el mismo que fue inscrito en la **Partida Registral Nro. 11238973** del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Huancayo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 literal "J" del D.S. Nro. 009-2008-JUS Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, en condición de cónyuges que pretendemos promover nuestra separación convencional y divorcio ulterior:

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

Que, el último domicilio conyugal de los cónyuges solicitantes **Edilberto Pachas Castilla** y **Yackelyn Garcia Vasquez**, estuvo ubicado en Barrio San Martín Nro. 146-1, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, lo que declaramos en honor a la verdad para los fines de ley.

Chincha 2017, 02 de Mayo



Yrma Castilla de Pachas



Edilberto Pachas Castilla



TESTIMONIO

14

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PATRIMONIO CONYUGAL

Edilberto Pachas Castilla, identificado con D.N.I Nro. 40917071, peruano de nacionalidad y domiciliado el Barrio San Martín Nro. 146, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica y **Yrma Castilla de Pachas**, identificada con D.N.I Nro. 217899267, peruana de nacionalidad y domiciliada en Barrio San Martín Nro. 146-1, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, quien procede en representación de **Yackelyn Garcia Vasquez**, identificada con D.N.I. Nro. 44017471, según Poder Especial otorgado mediante Escritura Pública de fecha 06/04/2017, otorgada ante el Notario Público de Huancayo, Dr. Victor Rojas Pozo, el mismo que fue inscrito en la Partida Registral Nro. 11238973 del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Huancayo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 literal "H" del D.S. Nro. 009-2008-JUS Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, en condición de cónyuges que pretendemos promover nuestra separación convencional y divorcio ulterior:

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

Que, a la fecha de hoy, **martes dos de mayo de dos mil diecisiete (02/05/2017)**, en que se promovemos la separación convencional y divorcio ulterior de **Edilberto Pachas Castilla** y **Yackelyn Garcia Vasquez**, tales cónyuges carecen de bienes sujetos al Régimen de la Sociedad de Gananciales, lo que declaramos en honor a la verdad para los fines de ley.

Chincha 2017, 02 de Mayo

Yrma Castilla de Pachas

Yrma Castilla de Pachas



Edilberto Pachas

Edilberto Pachas Castilla



TESTIMONIO

15/

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD NI HIJOS MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD

Edilberto Pachas Castilla, identificado con D.N.I Nro. 40917071, peruano de nacionalidad y domiciliado el Barrio San Martín Nro. 146, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica y Yrma Castilla de Pachas, identificada con D.N.I Nro. 21789267, peruana de nacionalidad y domiciliada en Barrio San Martín Nro. 146-1, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, quien procede en representación de Yackelyn García Vasquez, identificada con D.N.I. Nro. 44017471, según Poder Especial otorgado mediante Escritura Pública de fecha 06/04/2017, otorgada ante el Notario Público de Huancayo, Dr. Victor Rojas Pozo, el mismo que fue inscrito en la Partida Registral Nro. 11238973 del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral Nro. VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Huancayo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 literal "C" del D.S. Nro. 009-2008-JUS Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, en condición de cónyuges que pretendemos promover nuestra separación convencional y divorcio ulterior:

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

Que, los cónyuges solicitantes no tienen hijos menores de edad, ni mayores de edad con discapacidad, por lo que no adjuntamos a la solicitud el requisito previsto en el artículo 6 literal "e" del D.S. Nro. 009-2008-JUS Reglamento de la Ley.

Chincha 2017, 02 de Mayo



Yrma Castilla de Pachas





Edilberto Pachas Castilla



TESTIMONIO



0030903309



NOTARIA FLORES QUIILLE JOSE CIRILO SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 40917071
Primer Apellido PACHAS
Segundo Apellido CASTILLA
Nombres EDILBERTO

Edilberto Pachas
PACHAS CASTILLA, EDILBERTO
DNI 40917071

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 21867382 - Marisela Mora Hurtado
Fecha de Transacción: 05-05-2017 11:59:30
Entidad: 10309536285 - FLORES QUIILLE JOSE CIRILO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica/verification.do>
Número de Consulta: 0030903309



TESTIMONIO



0030903274



17

NOTARIA
FLORES QUIILLE JOSE CIRILO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 21789267
Primer Apellido CASTILLA
Segundo Apellido DE PACHAS
Nombres YRMA

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

CASTILLA DE PACHAS, YRMA
DNI 21789267

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 21867382 - Marisela Mora Hurtado
Fecha de Transacción: 05-05-2017 11:58:50
Entidad: 10309536288 - FLORES QUIILLE JOSE CIRILO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica/verification.do>
Número de Consulta: 0030903274



TESTIMONIO

18
Expediente : 014-2017-NFQ-CH
Escrito : 02
Sumilla : Solicito extender Acta
y Escritura Pública de Divorcio

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA

Edilberto Pachas Castilla, identificado con D.N.I Nro. 40917071, domiciliado el Barrio San Martín Nro. 146, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica; en el procedimiento notarial no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, que sigo ante su oficio notarial bajo el Expediente Nro. 014-2017-NFQ-CH; ante Ud. en debida forma me presento y digo:

Que, mediante acta notarial de separación convencional y divorcio ulterior de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete (05/05/2017), extendida ante su despacho notarial, el recurrente y mi cónyuge Yackelyn García Vásquez, identificada con D.N.I. Nro. 44017471, nos hemos separado convencionalmente; siendo que desde aquella fecha hasta hoy han transcurrido más de dos meses, sin que se haya producido ningún cambio de nuestra decisión de separarnos; por lo que, estando a lo dispuesto en el artículo 13 del D.S. Nro.009-2008-JUS-que aprueba el Reglamento de la Ley Nro.29227, solicito extender el Acta y la Escritura Pública de disolución del vínculo matrimonial existente con mi mencionada cónyuge; debiendo seguidamente cursar los partes correspondientes, al Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, comprensión de la provincia de Chincha, departamento de Ica, al Registro Personal de la Oficina Registral de Chincha y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para los fines legales consiguientes.

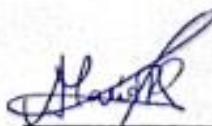
Por lo expuesto.

A Ud. pido acceder a lo solicitado por ser legal.

Chincha, 10 de Julio de 2017



Edilberto Pachas Castilla


ANGELICA MARÍA RIVERA CORDOVA
ABOGADA
REG. C.A.C. N° 537

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 031

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°072 DE: DIVORCIO; DE FECHA: 12 DE JULIO DE 2,017; QUE OTORGA: DON EDILBERTO PACHAS CASTILLA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JOSE CIRILO FLORES QUILLE, DEL PROTOCOLO N° 15, DEL AÑO 2017, FOLIO N° 152 VUELTA AL FOLIO N° 155, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS), MAS 21 (VEINTIUNO) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 27 (VEINTISiete) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ELIANA BEATRIZ ROSAS ELMES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N°45827760. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSErvANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 103 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 1216030, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 06 DE FEBRERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR